

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO
NOHEMY CRUZ GOMEZ E.U.
DEMANDADO: CLINICA ORIENTE S.A.S.
RADICACIÓN: 2020-00184

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Realizado en debida forma el emplazamiento de la parte demandada, el Juzgado,
RESUELVE:

1.- Designar en su orden como Curador Ad-Litem del demandado emplazado (CLINICA ORIENTE S.A.S.), para que la represente en este asunto a: **ROBERTO ANGEL CHAR ROMERO** CC 1140842989. Email. rchar27@hotmail.com. Dirección Carrera 36 No 13-86 Piso 2- Teléfono 3215448448

El cargo de auxiliar de la justicia *es de obligatoria aceptación*, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria
Cali, 23 de marzo del 2022
Notificado por anotación en el estado No. 047 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario